

Rama Judicial Del Poder Público



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 3

EMAIL. [ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX : 2 82 00 43

OFICIO No. 0678

Bogotá D. C., 18 de junio de 2020

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ATT: REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

[notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

Ciudad

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ATT: REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Ciudad

REF: ACCION DE TUTELA No 2020-00195 DE FREDY ARMANDO RINCON ORTIZ C.C. 79.856.821  
CONTRA COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Comunico a usted, que este despacho judicial mediante providencia de fecha dieciocho (18) PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA instaurada por FREDY ARMANDO RINCON ORTIZ contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a los accionados de esta decisión, de conformidad con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, comunicándoles que deben rendir informe en el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncien de todos y cada uno de los hechos materia de acción. Así mismo, requerir a los accionados para que informen quién es el responsable de cumplir el fallo que se profiera, de ser el caso. También requerir al accionado INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR para que notifique la existencia de esta acción de tutela a los servidores que actualmente ocupan en PROVISIONALIDAD o en ENCARGO el cargo de Profesional Universitario Código 2028, Grado 17 de la Sede de la Dirección General del ICBF, que se encuentran VACANTES o LIBRES, pues eventualmente podrían verse afectados con la decisión que se adopte. Igualmente requerir a la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que notifique la existencia de esta acción de tutela a los integrantes de la Lista de Elegibles conformada según resolución No. CNSC- 20182230064385 del 22- 06-2018. TERCERO: REMITIR por secretaría a los accionados copia de la demanda de tutela y sus anexos efectuando las prevenciones de Ley, arts. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: NOTIFICAR al accionante de esta decisión de acuerdo con el art. 16 del Decreto 2591 de 1991. CUMPLASE. FIRMADO. WILSON PALOMO ENCISO. Juez".

Se remite escrito de tutela y auto en pdf.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MS' or similar initials, written in a cursive style.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN

SECRETARIA